



SECRETARIAL. Manizales, 4 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la Dian allegó comunicación informándole que al demandado no le figuran procesos de cobro en dicha entidad.

Sírvase proveer.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

17001-31-03-002-2023-00228-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 934

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el oficio allegado por la DIAN, para que se integre al dossier, se entere de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Por la secretaría verifíquese la consumación de las medidas cautelares a efectos de dar continuidad al acto procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c92b1dd3789bdb9d255cf3fbbbd2dde4ead4b0957b37907f5fbb2ff2659cb**

Documento generado en 25/09/2023 05:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>